

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 28 de julio de 2022.
La secretaria,

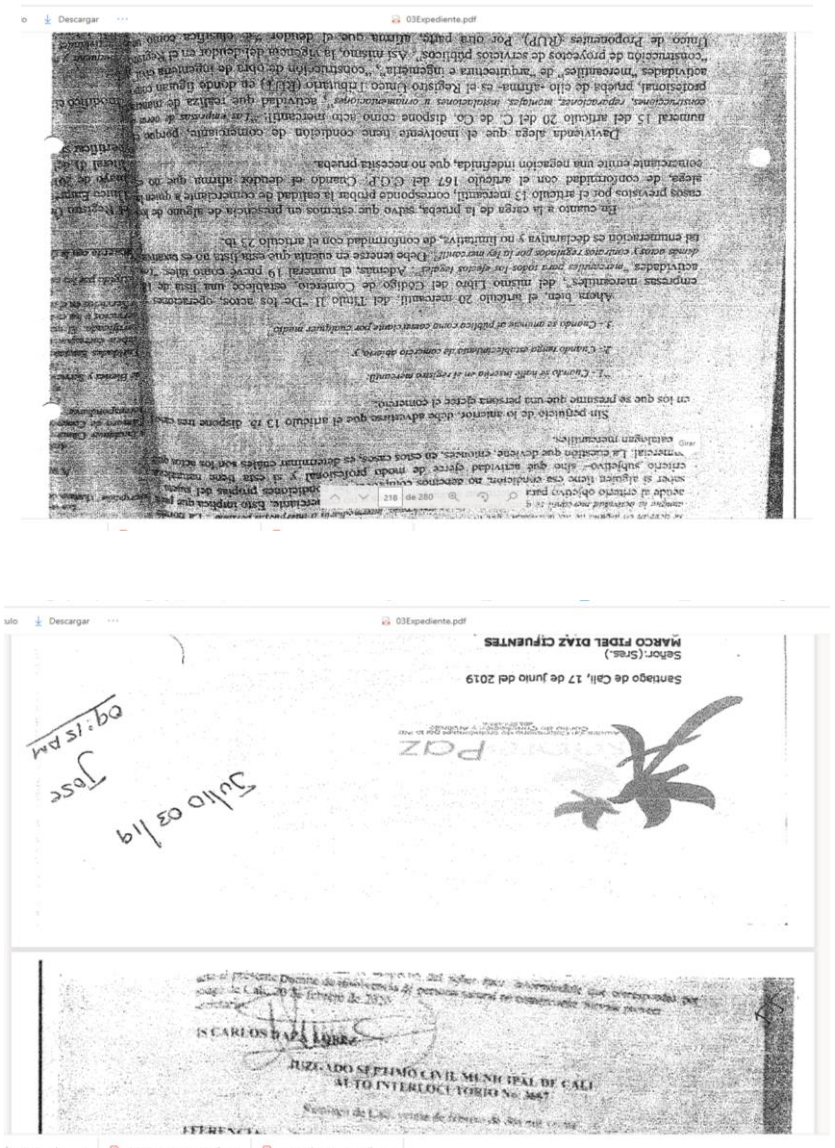
VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JULIO CÉSAR DÍAZ CALDAS
RADICACIÓN: 760014003007202200464-00

Encontrándose pendiente por resolver las objeciones y/o controversias dentro del presente asunto, evidencia el juzgado que los documentos remitidos a esta dependencia por la Oficina de Reparto Judicial, que a su vez fueron remitidos por el Centro de Conciliación y Arbitraje PAZ PACÍFICO, se encuentran sin foliatura, algunos de sus folios tienen poca o ninguna visualización por estar mal escaneados y se encuentran invertidos tal como se evidencia a continuación:



Por lo tanto, se devolverán las presentes diligencias al Centro de Conciliación PAZ PACÍFICO para que organice en debida forma el expediente que deberán remitir nuevamente a este juzgado, adecuando las indicaciones dadas por el despacho, con el fin de lograr el correcto análisis del expediente que permita a esta judicatura tomar una decisión de fondo. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Devolver las actuaciones del presente trámite de negociación de deudas remitido a esta dependencia a través de la Oficina Judicial al Centro de Conciliación PAZ PACÍFICO para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa1cbbfa286758e4f9afa75d5fe5c3654dd2b5c155bfdad8aa7c6d6082d3723**

Documento generado en 28/07/2022 11:18:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**